



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



ACUERDO DE CONCEJO N° 121-2023-MDP/LC

Pichari, 21 de noviembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Acta de Sesión Ordinaria de fecha 21 de noviembre del 2023, Opinión Legal N° 732-2023-MDP-OAJ/NEE de 08 de noviembre del 2023 de Asesoría Jurídica, Informe N° 238-2023-MDP/GM/EMHA de 24 de octubre de 2023, Informe N° 579-2023-ARM-ODUR-MDP-J de 19 octubre del 2023, Informe N° 224-2023-IULB-ODUR-MDP/J de 19 mayo del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el artículo 41° concordante con el artículo 17° de la citada Ley Orgánica de las Municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo al artículo 88° del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: "Que, a través de los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos dentro del ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, menciona que corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 21 de noviembre del 2023, se trató como agenda: **Propuesta de "CONVENIO DE DELEGACIÓN DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI, EN MATERIA DE ORGANIZACIÓN DE ESPACIO FÍSICO, USO DE SUELO Y CAMBIO DE ZONIFICACIÓN"**, que tiene por objetivo delegar a la Municipalidad Distrital de Pichari, las competencias exclusivas de la Municipalidad Provincial, establecidas en el inciso 1 numeral 1.2 y 1.4.3 del artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley N° 27972 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2006-VIVIENDA, para efectuar los procedimientos de saneamiento físico legal y la titulación de los pedidos urbanas ubicados en la circunscripción urbana y la expansión urbana de la ciudad de Pichari, centro poblados del distrito de Pichari, provincia La Convención, departamento del Cusco, hasta la inscripción registral de los predios en el Registro de Predios de la SUNARP;

Que, con Carta N° 021-2023-REAV-ODUR-MDP, de 17 de octubre del 2023 del Especialista en Habilitación Urbana y Edificación, remite ACTUALIZACIÓN DEL INFORME PARA SOLICITAR CONVENIO PARA LA DELEGACIÓN DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI EN MATERIA DE ORGANIZACIÓN DE ESPACIO FISICO, USO DE SUELO Y CAMBIO DE ZONIFICACIÓN;

Que, con el Informe N° 579-2023-ARM-ODUR-MDP-J, de 19 de octubre del 2023 del Jefe de Desarrollo Urbano y Rural, solicita ACTUALIZACIÓN DEL INFORME PARA SOLICITAR CONVENIO PARA LA DELEGACIÓN DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI EN MATERIA DE ORGANIZACIÓN DE ESPACIO FISICO, USO DE SUELO Y CAMBIO DE ZONIFICACIÓN, a favor de la Municipalidad Distrital de Pichari;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Que, con el Informe N° 238-2023-MDP/GM/EMHA, de 24 de octubre del 2023 del Gerente Municipal, solicita ACTUALIZACIÓN DEL INFORME PARA SOLICITAR CONVENIO PARA LA DELEGACION DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI EN MATERIA DE ORGANIZACIÓN DE ESPACIO FISICO, USO DE SUELO Y CAMBIO DE CONIFICACIÓN, recomendado su actualización;

Que, con Opinión Legal N° 732-2023-MDP-OAJ/NEE de 08 de noviembre del 2023 de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Pichari, opinión favorable para la suscripción del Convenio denominado "CONVENIO PARA LA DELEGACIÓN DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI EN MATERIA DE ORGANIZACIÓN DE ESPACIO FÍSICO, USO DE SUELO Y DESARROLLO URBANO", teniendo como objetivo la delegación de competencias a la Municipalidad Distrital de Pichari por parte de Municipalidad Provincial de la Convención las competencias establecidas en el inciso 1 numeral 1.2 y 1.4 de artículo 79 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972;

Que, el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, Corresponde al concejo municipal: (...) 26) Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. En tanto que, el numeral 23) del Artículo 20° de la ley N° 27972 establece que son atribuciones del alcalde: (...) 23) Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Distrital de Pichari, con el voto por Unanimidad de los señores regidores, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción del Convenio denominado "CONVENIO PARA LA DELEGACIÓN DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI EN MATERIA DE ORGANIZACIÓN DE ESPACIO FÍSICO, USO DE SUELO Y DESARROLLO URBANO", a fin de efectuar procedimientos de actualización del plan de desarrollo urbano (PDU) y el proceso de modificación de zonificación en la ciudad de Pichari.



ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari CPC. Hernán Palacios Tinoco, la suscripción del Convenio denominado "CONVENIO PARA LA DELEGACIÓN DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI EN MATERIA DE ORGANIZACIÓN DE ESPACIO FÍSICO, USO DE SUELO Y DESARROLLO URBANO", y demás documentos legales y administrativos en representación de la Municipalidad Distrital de Pichari.



ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a Gerencia Municipal y a la Oficina Desarrollo Urbano y Rural, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Sistemas, la publicación del presente acuerdo en el portal web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC
GM
Pag. Web
Archivo


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

CPC. Hernán Palacios Tinoco
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Abog. Hans E. Bocangel Mamani
SECRETARIO GENERAL